



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO RIO AYSÉN, DE LA COMUNA DE AYSÉN, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

SANTIAGO, 16 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2563 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Septiembre del año 2012, mediante la cual se beneficiaron a los comités de vivienda, "Sector Antena", integrado por 19 familias, "Las Quilas", integrado por 17 familias y "Las Avutardas", integrado por 10 familias, todos de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, entre las cuales se encuentran la Sra. Gloria Yanet Fuentes Hernández, Cédula de Identidad N° 13.610.599-K, la Sra. Lidia Isabel Gómez Velásquez, Cédula de Identidad N° 13.526.623-K y la Sra. Merlinda Ester Nahuelquín Llanllán, Cédula de Identidad N° 12.595.568-1, todas de la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 10.670, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del L. B. O'Higgins, Maule, Los Lagos y Aysén, entre quienes se encuentra el Sr. Luis Antonio Bahamonde Legue, Cédula de Identidad N° 11.312.519-5, de la Región de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra el comité de vivienda "Sector Antena II", integrado por 11 familias, de la comuna de Aysén de la Región de Aysén;
- g) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Julio de 2013, y sus modificaciones, y



aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra el comité de vivienda "Las Antenas 3", integrado por 4 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;

- h) La Resolución Exenta N° 742, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto Río Aysen, de la Región de Aysén;
- i) El Oficio N° 615, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén, en que solicita incrementar el monto de subsidio habitacional otorgado a las personas beneficiadas mediante resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g) y h) quienes integran el proyecto habitacional, "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén, en virtud del déficit que presenta el proyecto respecto los subsidios asignados a sus integrantes;
- j) El Oficio N° 237, de fecha 9 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén expuesta en su Oficio citado en el Visto i) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las 65 personas beneficiadas mediante Resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g) y h) quienes integran el proyecto habitacional, "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, en virtud del déficit que existe entre los subsidios otorgados a las personas antes indicadas y el costo total de ejecución del proyecto "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén.
- b) Que el proyecto "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, presenta un 99% de avance de obra, y que debido problemas en la ejecución de la pavimentación de calzadas del loteo, las familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g) y h) no han podido recibir sus viviendas.
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra j) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Preparación de la Faja", "Movimiento de Tierras", "Pavimentos", "Protección de Plataforma", "Drenaje y Aguas Lluvias" y "Obras Sanitarias", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Aysén, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 10.485,33 Unidades de Fomento para el proyecto "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, de la Region de Aysén.
- d) Que los 65 integrantes del proyecto habitacional Construcción en Nuevos Terrenos, "Loteo Río Aysén" de la comuna de Aysén, son familias de extrema vulnerabilidad, quienes habitan en campamentos emblemáticos de la ciudad de Aysén, de la Región de Aysén y requieren con urgencia que se concrete una solución habitacional, que responda a la urgente necesidad de vivienda en la que se encuentran, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Loteo Río Aysén", de la comuna de Aysén, de la Region de Aysén, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
88292	LOTEO RÍO AYSÉN	65	161,31	10.485,33



2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **10.485,33 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO